



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 120-2014-C/PP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014.

Vista, la Solicitud de Registro N° 45448 fecha 20 de agosto de 2013, presentado por la Sra. Felicita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal del distrito de Tambogrande;y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Felicita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal del distrito de Tambogrande, debidamente acreditado con Resolución de Alcaldía N°1347-2010-A/MPP, de fecha 2 de diciembre de 2010, solicita apoyo con materiales para la construcción del parque de recreación de dicho Sector;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Oficina de Infraestructura N° 904-2014-OI/MPP y de la División de Proyectos y Programas Comunales N° 315-2014-DPYPC-OPV-GDS/MPP, a través del Memorando N° 521-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1260-2014-GAJ/MPP, de fecha 27 de junio de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 97-2014-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 19 de junio de 2014 precisa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,596.00 nuevos soles, en el rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.;

Que, a través del Dictamen N° 27-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto así como establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP modificada con Decreto de Alcaldía N° 016-2014-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2014, que norma el otorgamiento de apoyos comunales recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio N° 8-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por la Sra. Felicita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal del distrito de Tambogrande, consistente en materiales para la construcción del parque de recreación de dicho Sector, por un monto de S/. 10,596.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 27-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA:**

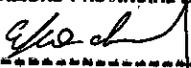
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio N° 12-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por la Sra. Felcita Raquel Mendoza Carmen, Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Pedregal del distrito de Tambogrande, consistente en materiales para la construcción del parque de recreación de dicho Sector, por un monto de S/. 10,596.00 nuevos soles beneficiando directamente a 2000 personas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
-----  
Econ. Efraín Ricardo Chuecas Wong  
ALCALDE (e)

**CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS.**

**CONVENIO N° 12 -2014**

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcaldesa Sra. **RUBY RODRIGUEZ VDA. DE AGUILAR**, identificado con DNI N° **02860318**, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte ,la señora :**Felicita Raquel Mendoza Carmen**, identificado con DNI N° **08275448**, con domicilio legal en : Caserío Pedregal S/N, Distrito de Tambogrande , Representante legal , Acreditado con **Resolución de Alcaldía N° 1347-2010**, vigente , que en adelante , que en adelante se denominara el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

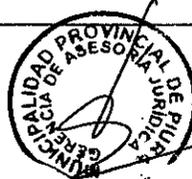
1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente.  
Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.  
Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 1.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.- Ley 30114. Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.
- 4.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Modificada por resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria..
- 5.- directiva N° 03-2014-OYM-GTYSI/MPP. Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2014.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el apoyo Comunal denominado “**Construcción de parque de Recreación del centro poblado Pedregal-Tambogrande “cobertura con calamina 146 metros cuadrados, construcción de loza de concreto 53 metros cúbicos, protección con esmalte anticorrosivo 160 metros cuadrados.,Siendo la valorización estimada en : .S/ 21,606.35 nuevos soles (Veinte y un Mil Seiscientos seis con 35/100 nuevos soles )** Que beneficiara directamente a **2,000 habitantes.** , cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, según el expediente **16341000** será de **S/10,596.00, ( Diez mil quinientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles )** y el aporte de la comunidad de **11,010.35.00 ( Once Mil Diez con 35/100 nuevos soles.)**



#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales ( x ) y/o servicios ( ) que se Describen :

Ítem	cantidad	Descripción de Bien o Servicio	Unid. Medida.
1	190	Cemento MS tipo I (42.5)	bolsas
2	15	Alambre N° 17	kilos
3	3	Ocren	kilos
4	5	Clavos c/c de 2.5 "	kilos
5	7	Tubos de fierro de 2"x2" mm x 60	unidades
6	40	Tubos de fierro de 1"x 2" mm.	Unidades
7	270	Perno Jota P/ calamina.	Unidades
8	15	Soldadura Punto azul	kilos
9	50	Calamina 3.60 m x 0.80m x 0.22	Unidades
10	6	Esmalte Anticorrosivo verde tenis.	Galones
11	6	thiner	Galones
12	16	Sierra Sanflex.	Unidades
13	47	Fierro corrugado de 3/8 x9mm.	Unidades
14	24	Platinas de 1"x3/16	Unidades
15	2	Cable sólido de 12 THWx 100m.	rollos
16	2	Esmalte anticorrosivo Negro	Galones
17	4	Furocente circular de 40 w.	Unidades
18	2	Tomacorriente doble ticino.	Unidades
19	2	Interruptor Termo magnético tipo trifásico.	Unidades
20	12	Cajas octogonales rectangulares.	Unidades
21	1	Llave térmica ticino 20 AMP.	Unidad
22	3	Cinta aislante de 20 M.	Unidad.
23	12	Tubos de PVC. De 3/8" x3m.	Unidades.
24	12	Curvas PVC SAP de 3/8" Set 90°	Unidades
25	1	Reflectores de 400 W.	Unidad

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.



**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 11, 010,35. Nuevos soles.**

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en el expediente técnico: **Construcción de loza de concreto : 59 m3, cobertura con calamina 146 m2, iluminación del parque de recreación, protección con esmalte anticorrosivo 160 m2**

presentar, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después ) sobre el apoyo entregado,

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comuna sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.**

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ año dos mil catorce..

29 SEP. 2014



MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO PEDREGAL  
SAN MIGUEL DE PIURA - PIURA - PERU  
*[Signature]*  
Felicita Raquel Mendoza Carmen



x *[Signature]*

SRA FELICITA RAQUEL MENDOZA CARMEN

SRA. RUBY. RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR.  
ALCALDE (SA)

DNI. Nº 08275448  
BENEFICIARIO (A)



